

# ARCHIVOS DEL ESTADO Y SU INTERACCIÓN CON EL CAMBIO CLIMÁTICO

Alfonso Dávila Oliveda

*Por Elizabeth Cortés Vallejo*



Foto: data-lakes <https://www.labelium.com/blog/es/data-lakes-machine-learning-marketing-digital/>

El intento de interrelacionar los Archivos del Estado y el Cambio Climático, tiene como objetivo demostrar a los organismos públicos y privados, que todo miembro de una organización es útil para aportar soluciones en una crisis de carácter global.

En lo que respecta a nuestra actividad archivística, se pretende señalar que los

archivos llevan milenios o siglos, adaptando sus soportes documentales a la evolución del cambio climático, fenómeno natural progresivo de la evolución geoclimática del planeta, que ahora parece amenazar o afectar catastróficamente a la vida diaria.



## ¿QUÉ ES EL ARCHIVO DEL ESTADO?

La Universidad Carlos III, el Master de Archivos y su director José Ramón Cruz Mundet, me han permitido situar el ámbito de los Archivos del Estado en el plano teórico de la física cuántica y de su concepto de medición de las dimensiones que percibimos con nuestros sentidos y nuestra tecnología y de aquellas dimensiones que no percibimos sensorialmente, pero que sabemos que existen, porque por ellas circulan nuestros documentos y archivos emitidos en ondas hertzianas y microondas, culpables de transportar y conservar indefinidamente los documentos sonoros y de imagen, que visualizamos o escuchamos a través de moduladores de ondas para su utilización en televisores, radios, PCS, móviles, tabletas digitales, o en los futuros moduladores de la información que circularán en forma de energía, según los principios de la física cuántica.

El transcurso de estos últimos años nos ha demostrado la eficacia de la ondas hertzianas y microondas como transportadoras de información, no solo de imagen y sonido, sino incluso de texto .



Archivo histórico de la Fundación Medina Sidonia en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). [https://elpais.com/elpais/2018/06/09/album/1528557360\\_617790.html#foto\\_gal\\_1](https://elpais.com/elpais/2018/06/09/album/1528557360_617790.html#foto_gal_1)

Hoy somos capaces de reconstruir los mismos con la información en impresoras matriciales en tres dimensiones, porque la práctica nos ha demostrado que las ondas no se degradan ni se deterioran con el transcurso del tiempo, lo que nos permite avanzar los desarrollos tecnológicos, que posiblemente pervivan durante miles de años, como los procesadores cuánticos, capaces de codificar el universo o universos en combinaciones binarias de “0” y “1”, o unitarias de solo “0” o de solo “1”.

Avanzando hacia la tecnología evolutiva en otras dimensiones, que ya apreciamos en desarrollos científicos, lo que permite percibir las dimensiones, que sabemos que existen pero a las que todavía somos incapaces de describir, pero sabemos que en el futuro nos permitirán rescatar la memoria del tiempo pasado, campo del área de la documentación de nuestras instituciones archivísticas.

Si alguien quiere una prueba práctica, observe su imagen reflejada en un espejo, pongan un elemento sólido entre su campo de visión y el espejo, su reflejo queda interrumpido y solo aprecia la parte posterior del objeto sólido, si coloca un espejo lateral, sin moverse, observará que su imagen aparece íntegramente en el espejo frontal al igual que el objeto sólido que ha colocado en su campo de visión.

En el fondo nos movemos en un universo pluridimensional, que nuestros sentidos perciben en sus dimensiones, pero que nuestro cerebro solo ha sido educado para procesar en coordenadas bidimensionales, pero no tridimensionales o pluridimensionales.

Hoy empezamos a vislumbrar el horizonte de la virtualidad dimensional de la física cuántica, los científicos parecen haber conseguido decodificar el sonido primigenio del Big Ban, o el primer sonido de la huella del inicio de nuestro universo, que viaja con nosotros en las ondas microondas.

***Percibir las dimensiones, que sabemos que existen pero a las que todavía somos incapaces de describir, pero sabemos que en el futuro nos permitirán rescatar la memoria del tiempo pasado.***

Que visualizamos hace décadas en su código de grises binarios, en el chisporroteo de las interferencias del primer televisor en blanco y negro, de ahí a la decodificación de los sonidos y luces que nos acompañan desde el Génesis de la implosión universal, solo será cuestión de tiempo, el que necesiten los nuevos procesadores cuánticos de información, en decodificar el primer atisbo de creación de la luz en nuestro universo.

En el fondo recogido en la energía que provoca las interferencias microondas desde el albor de nuestra propia percepción cuántica, será a partir de ese momento cuando podamos calcular los procesos evolutivos del cambio climático, información que preservaremos en nuestras instituciones archivísticas, en los nuevos depósitos documentales de tecnología cuántica que nos permitirán conservar los documentos en soportes de energía, que conservarán la información en distintas realidades virtuales.

## LA GÉNESIS DEL CONCEPTO DE ARCHIVO DEL ESTADO

Conocemos la existencia de los archivos documentales desde hace miles de años, la arqueología nos los sitúa en los cruces de rutas terrestres de emigración, que unen los continentes africano, asiático, americano y europeo.

La primera gran colección de documentación archivística la situamos en los territorios mesopotámicos, cruce de caminos comerciales, que desde la Edad Media conocemos como la ruta de la seda.

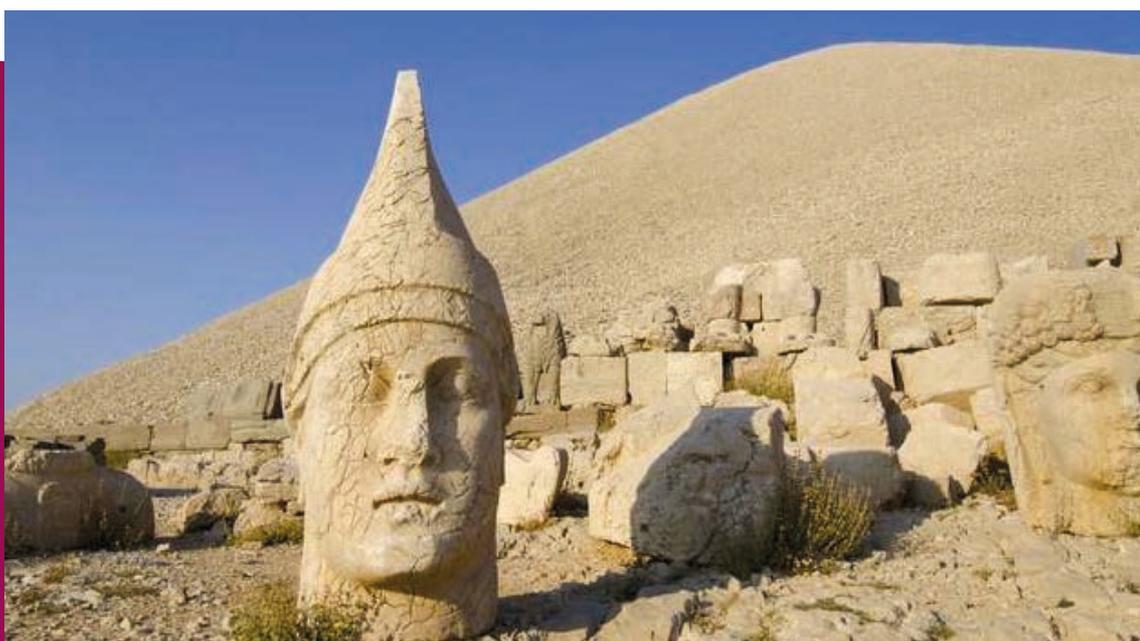


Foto: Mesopotamia. <https://www.timetoast.com/timelines/linea-del-tiempo-antigo-testamento-9afc9685-249d-40ba-84ab-4110f5a827cd>

Ahora, los estudios de la huella genética, nos hacen retroceder en el tiempo y podemos pensar que la humanidad necesitó preservar su recuerdo cuando se estableció en una comunidad imponiendo sus grafitis en las paredes de las cuevas o abrigos rocosos, hace unos 40.000 años, aunque no conocemos lo que significan los conjuntos de trazos esquemáticos, las improntas de las manos o las representaciones pictóricas y volumétricas de la figura humana y del entorno animal y vegetal en que se desenvolvían.



Foto: Pinturas rupestres de la Sierra de San Francisco en Baja California Sur. Sistema de Archivos compartidos UAEM-3Ríos. Adalberto Ríos Szalay, Adalberto Ríos Lanz, Ernesto Ríos Lanz

Las nuevas teorías creen reconocer en los inconexos trazos de puntos y rayas, las primeras expresiones de lenguaje escrito que derivaron, miles de años después, en los trazos jeroglíficos y cuneiformes, conservados en soportes estables y permanentes de tabletas de barro cocido, inscritos en los elementos arquitectónicos de los edificios, cambio evolutivo propiciado por

el cambio climático hacia el modelo de temperaturas cálidas.

En la Península Ibérica, nuestro recuerdo es mucho más reciente, si descartamos el período poblacional neolítico, del que carecemos de estudios rigurosos, que quizás revelen, en el futuro, núcleos de población interrelacionados de forma cultural.

Nuestra primera visión de una sociedad estado la hallamos en este momento en el sur peninsular, en el golfo de Cádiz, donde al parecer las bondades climáticas, auspiciaron una cierta retracción del volumen de agua en el estrecho, lo que facilitó el desplazamiento migratorio tanto de África a Europa como de Europa a África.

Etapa social que recoge el mito de *Gerión*, que la leyenda sitúa con sus naranjas doradas surcando los mares al Occidente en busca de una isla perdida, en la que se comerciaba y permitía el viaje de retorno con las ganancias.

Este primer estado peninsular, nos dejó la huella de sus relaciones comerciales con los pueblos púnico, fenicio y griego, quienes asentaron sus colonias bajo el principio de negociaciones comerciales, que siguieron hasta el fin de los tiempos del reino o imperio del Reino o Imperio de *Tartessos*, que presentaba una cultura más avanzada que la que emanaban las bárbaras religiones púnicas, basadas en el sacrificio de los primogénitos o la de la propia cultura griega, que en sus inicios vinculó *Tartessos* con el mito de los atlantes o de los gigantes que desaparecieron en el diluvio universal y que la filosofía platónica entroncó en el mito de la Atlántida. Cultura que gozó y creció en la bonanza climática de los excedentes agrarios de la franja mediterránea, en la que se desarrolló el lenguaje ibérico, en sus vertientes meridional, septentrional y central, emparentado con las culturas de las lenguas celtas del centro y norte europeo.

**FORO DE TRAJANO**

**LIBRERÍA**

**COLUMNA DE TRAJANO**

**ESTATUAS**

**CONSTRUYENDO LA COLUMNA DE TRAJANO**

PARA HONRAR AL EMPERADOR ROMANO QUE CONQUISTÓ A LOS DACIOS, EL SENADO ENCARGÓ LA CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO COLONIAL, TODO UN DESAFÍO DE ARTE E INGENIERÍA. UNA COLUMNA DE 38 METROS DE ALTO DEDICADA A TRAJANO EN EL AÑO 113. EL PREGO REALIZADO, QUE DA 23 VUELTAS DESDE EL SUELO, CUENTA LA HISTORIA DE ESA CUENTA GUERRA EN LA ACTUALIDAD. QUE SE REPORTÓ AL EMPERADOR SEVERO Y OMO AL BORRER DEL MAPA EN SU MONTEONA TERRENO AL PODEROSO PUEBLO "BÁBARO".

**CONSTRUCCIÓN DE LA COLUMNA**

Se usó el mármol en un centro de 2 metros cuadrados con los lados de 1.5 metros cuadrados. Se usó un tipo de mármol que se llama travertino. Se usó un tipo de mármol que se llama travertino. Se usó un tipo de mármol que se llama travertino.

**TAMBORES DE MÁRMOL**

Diversos bloques de mármol en un centro de 2 metros cuadrados con los lados de 1.5 metros cuadrados. Se usó un tipo de mármol que se llama travertino. Se usó un tipo de mármol que se llama travertino.

**TORRE ELIATÓDORA**

Una imagen de la victoria aparece a la mitad separando la historia de los 2 guerras dacias.

**PROCESO**

1) Preparación del sitio. El sitio fue preparado para la construcción de la columna. Se usó un tipo de mármol que se llama travertino. Se usó un tipo de mármol que se llama travertino.

2) Transporte de los bloques. Los bloques de mármol fueron transportados desde las canchales hasta el sitio de construcción.

3) Instalación de los bloques. Los bloques de mármol fueron instalados en el sitio de construcción.

4) Levantamiento de la columna. La columna fue levantada en el sitio de construcción.

5) Acabado de la columna. La columna fue acabada en el sitio de construcción.

6) Limpieza de la columna. La columna fue limpiada en el sitio de construcción.

7) Protección de la columna. La columna fue protegida en el sitio de construcción.

8) Mantenimiento de la columna. La columna fue mantenida en el sitio de construcción.

9) Restauración de la columna. La columna fue restaurada en el sitio de construcción.

10) Conservación de la columna. La columna fue conservada en el sitio de construcción.

11) Investigación de la columna. La columna fue investigada en el sitio de construcción.

12) Documentación de la columna. La columna fue documentada en el sitio de construcción.

13) Exhibición de la columna. La columna fue exhibida en el sitio de construcción.

14) Mantenimiento de la columna. La columna fue mantenida en el sitio de construcción.

15) Restauración de la columna. La columna fue restaurada en el sitio de construcción.

16) Conservación de la columna. La columna fue conservada en el sitio de construcción.

17) Investigación de la columna. La columna fue investigada en el sitio de construcción.

18) Documentación de la columna. La columna fue documentada en el sitio de construcción.

19) Exhibición de la columna. La columna fue exhibida en el sitio de construcción.

20) Mantenimiento de la columna. La columna fue mantenida en el sitio de construcción.

21) Restauración de la columna. La columna fue restaurada en el sitio de construcción.

22) Conservación de la columna. La columna fue conservada en el sitio de construcción.

23) Investigación de la columna. La columna fue investigada en el sitio de construcción.

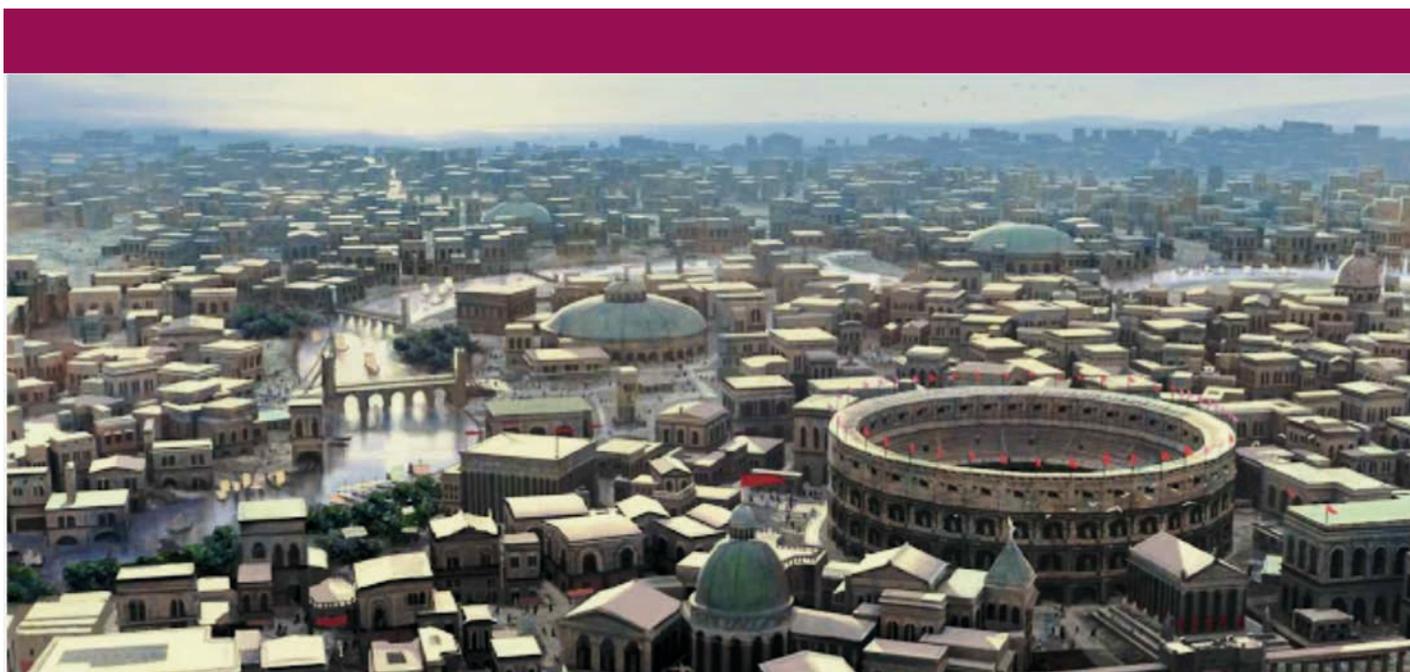
Foto: Columna de Trajano. Autores Fernando Baptista, Daniela Santamaría, Emily M. Eng, Samantha Welker, Amanda Hobbs Copyright.

El equilibrio y convivencia pacífica de las poblaciones ibéricas se rompió, a partir del siglo cuarto antes de nuestra era, auspiciado por un cambio de enfriamiento climático, que provocó la necesidad de expansión de la ciudad estado de Roma en busca de nuevas fuentes de recursos agrarios, movimiento de expansión que con los siglos actuó como verdugo de la civilización atlántica, a la que condenó a la “*damnatio memoriae*”.

Los pocos restos arqueológicos, nos hablan de la existencia de documentos escritos, de pactos o foros para la colonización y aprovechamientos de los territorios incultos de la meseta central hispana, aptos para la trashumancia ganadera, de la promulgación de leyes escritas, que se declamaban por los pregoneros en los núcleos de población, normas y leyes que se fijaban y conservaban

en soportes perdurables en piedra o metales, en el acceso a sus poblaciones o ciudades, leyes que contienen los mitos de nuestros héroes, líderes o reyes ibéricos, enfrentados al poder cultural romano, que condenó al olvido los documentos y archivos que regían las sociedades ibéricas.

Dos siglos después un nuevo calentamiento global, favoreció a la nueva civilización romana, durante las guerras civiles de César y Pompeyo, estableciendo en la península ibérica los primeros archivos del Estado, que conocemos con el nombre de *Tabulae* o Tabula. César compiló las leyes ibéricas, en un código legislativo conocido como “*Lex Iulia*”, ley única y común para todos los territorios incorporados a Roma por conquista, que recibieron el nombre y la condición social y judicial de colonos.



<https://www.derechoromano.es/2015/01/leyes-importantes-pueblo-romano.html>

Frente a ellos los territorios que se adhirieron al estado romano mediante tratados, los territorios denominados senatoriales, fueron, si lo analizamos los más favorecidos por la bonanza climática y las redes de intercambios comerciales, por lo que fueron premiados con el espíritu de la propia Ley de Roma, porque se habían incorporado voluntariamente a su imperio.

Hoy desconocemos la *Ley Iulia* y su contenido no se conserva, pervive a través de la recopilación de las leyes que se colocaban en la entrada de las ciudades romanas inscritas en losas de piedra, mármol o bronce, como las placas de la ciudad de Urso u Osuna, que se conservan en el Museo Arqueológico Nacional.

Son estas leyes las que nos hablan de los archivos ciudadanos o *tabulae* y de sus responsables, los oficiales archiveros o *tabularium*, que tienen como misión la custodia de los tratados, contratos, testamentos, sentencias, registros fiscales, catastros de propiedad, etc.



Foto: Raúl Fernández Ruiz. Museo Arqueológico Nacional . <http://ceres.mcu.es/pages/Main?id=38553&inventory=18629&table=FMUS&museum=MAN>

Las bonanzas climáticas favorecieron la conservación de la documentación en rollos de papiro o en rollos de pergamino, que se conservaron en el área pública de la ciudad, en el templo de la deidad local a la que se encomendó la población, situado en el foro ciudadano, la estabilidad de la edificación en piedra favoreció la conservación de los documentos en baldas, apareciendo los tumbos o láminas de papiro o pergamino cosidas entre dos tablas de madera, que conforman los primeros libros, conocidos como tumbos o códices si se cosían cubiertos por una liviana piel de cuero o pergamino y no entre dos tablas de madera como los tumbos.

Un nuevo cambio climático de enfriamiento climático, en el siglo III de nuestra era, propició los pactos o foros con las

poblaciones de más allá de las fronteras del Rin, la nueva sociedad visigoda, franca, vándala, sueva o alana, introdujo nuevas costumbres, legislaciones y formas de gobierno, basadas en el privilegio y no en las constituciones del ciudadano romano o del colono agregado de por vida a la tierra o a la población.

En la provincia de *Hispania*, el enfriamiento climático, provocó el traslado de los *tabulae* y de sus documentos a nuevos edificios construidos expresamente para salvaguardar los mismos de la inclemencias del tiempo y de la codicia humana en los “tesoros” o torres o fortalezas militares de piedra, con el fin de preservar los rollos, códices y tumbos, junto a los atributos del poder, el dinero de la recaudación de impuestos y la moneda acuñada.

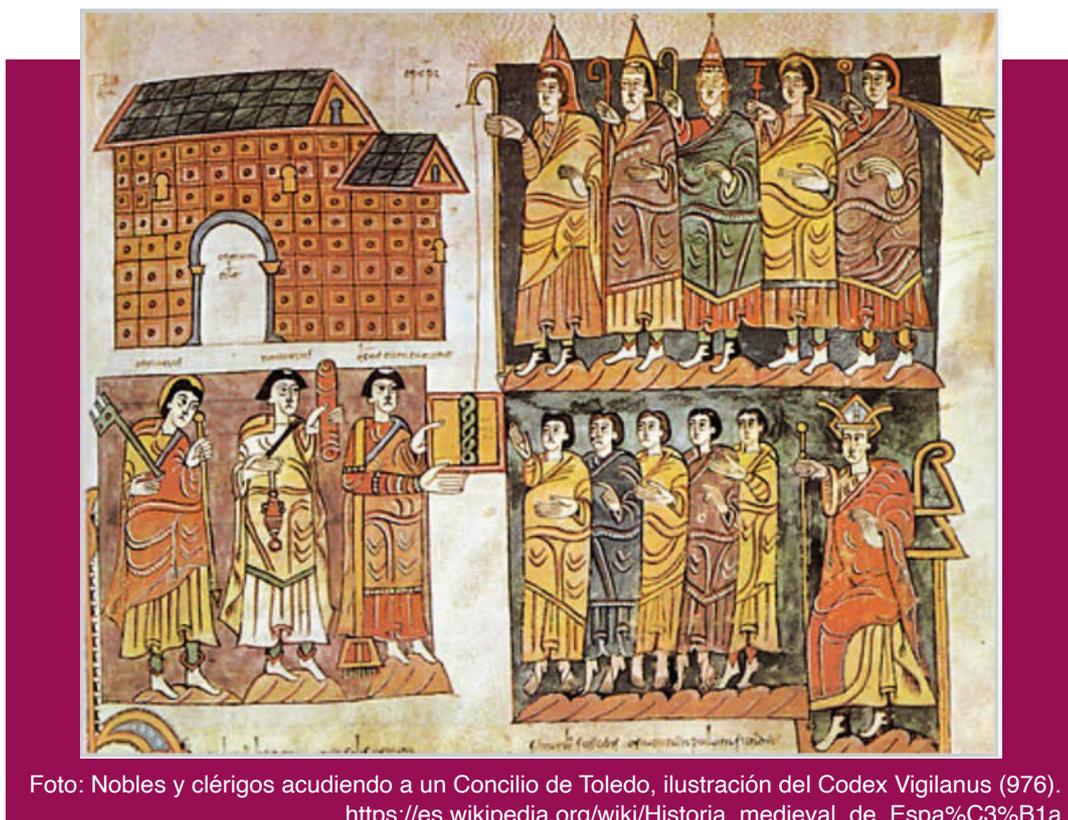


Foto: Nobles y clérigos acudiendo a un Concilio de Toledo, ilustración del Codex Vigilanus (976).  
[https://es.wikipedia.org/wiki/Historia\\_medieval\\_de\\_Espa%C3%B1a](https://es.wikipedia.org/wiki/Historia_medieval_de_Espa%C3%B1a)

La nueva fusión de sociedades complejas, requirió una nueva regulación de convivencia, que recogió el derecho escrito de la *Lex Iulia*, el derecho del ciudadano romano y el derecho no escrito de las nuevas poblaciones germánicas, resumidos en la diócesis romana de *Hispania* en el *Liber*, o *Liber Judiciorum* o Fuero Juzgo en lengua romance, conocidos como el “Libro”, implantado en el siglo IV, será el rector de la administración hasta el siglo XIII., incluso su vigencia pervivirá en los territorios de administración árabe, tras el 711.

## LOS ARCHIVOS DE LOS REINOS

En el siglo VIII de nuestra era, el cambio climático de calentamiento del planeta, incorporó nuevos cambios sociales, económicos y políticos en los ámbitos de la antigua administración heredada del Imperio Romano. Entre los siglos IV a VIII, se produjo una mejora climática, que provocó un exceso de producción agraria y ganadera, generando un enriquecimiento de la población de la Provincia Romana de *Hispania* y de los reinos visigodos, que provocó un progresivo envejecimiento de la población, un déficit de mano de obra y sobre todo un déficit de soldados profesionales que defendiesen las estructuras de los estados que surgieron en el período en que el Imperio Romano de Occidente, estableció en la administración de la Provincia de *Hispania* de los Reinos Visigodo, Vándalo y Alano, en la península Ibérica y Norte de África y de los reinos Franco y Longobardo en Francia y norte de Italia.

La defensa de la nuevas administraciones en prósperas poblaciones envejecidas en la abundancia, provocó la gran migración de soldados profesionales de origen árabe, en su gran mayoría practicantes de la religión musulmana, que terminaron por imponerse como etnia dominante en el entorno de la antigua provincia de *Hispania*, llegando en su momento de máxima expansión hasta los territorios de dominio de los francos en el sur de la Galia y de todas las islas del Mediterráneo.

***En el siglo VII de nuestra era, el cambio climático de calentamiento del planeta, incorporó nuevos cambios sociales, económicos y políticos en los ámbitos de la antigua administración heredada del Imperio Romano.***

La población árabe fue el nuevo núcleo de población, que el Imperio romano atrajo a sus dominios para su defensa y administración.

Los dos Imperios Romanos, el Oriental y el Occidental, encargaron las defensas de sus fronteras y territorios a las nuevas formaciones militares de la caballería pesada, que se basaron en la figura del lancero árabe a caballo, que protegía su cuerpo y caballo con armaduras, caballero armado que mandaba o lideraba en la lucha al grupo de peones, a los que abría camino en las filas enemigas, utilizando para ello la pica de su lanza y la fuerza de su brazo armado.

Es en estos tiempos cuando se forjan en los territorios de religión cristiana las leyendas de los caballeros andantes y la formación de los reinos medievales, como fuerza que lucha contra la nueva etnia árabe dominante en las estructuras del poder.

La conquista de Toledo en 1085 y la ruptura del área aragonesa catalana con los condes de Toulouse en 1090, puso fin en la Península Ibérica a la administración heredada del Imperio Romano, que aún había sobrevivido durante tres siglos más en las estructuras administrativas de la población árabe dominante.

En Castilla y León, el Fuero Juzgo es sustituido por las Partidas de Alfonso X el Sabio, el Especulo o Fuero Real, mientras en Aragón se imponen los *Usatges* y *les Fors*, de amplia tradición germánica e ibérica.



Foto: Fragmento restaurado de la V Partida de Alfonso X / Ministerio de Cultura. <https://toledodiario.es/hallan-en-el-archivo-de-la-nobleza-un-fragmento-en-galaico-portugues-de-las-partidas-de-alfonso-x/>

En Toledo se implantó la letra carolina en sustitución de la visigótica y se originó la Cancillería para la expedición y ordenación de los Privilegios, el control del patrimonio real y la aparición del archivo administrativo de su propia oficina.

En Aragón, se creó en el siglo XII el Archivo Real, en Barcelona, con el fin de reconstruir los documentos y registros cancillerescos, abandonados en Toulouse, hoy hemos olvidado que Barcino o Barcelona fue la primera capital de los Reyes Visigodos en *Hispania*, cuando tuvieron que abandonar su Corte de Toulouse por la presión armada del ejército de los Francos.

El Rey Jaime I, transformó el Archivo Real de la Provincia Romana Imperial de *Hispania* en el Archivo de la Corona de Aragón, con el fin de sustituir los documentos fiscales, censos de población romanos y títulos de propiedad de su territorio, perdidos definitivamente en el tesoro de Toulouse. A lo largo del siglo XIV, a su semejanza se crearán el Archivo Real de Valencia, el de Mallorca, el de Cerdeña y el de Nápoles.

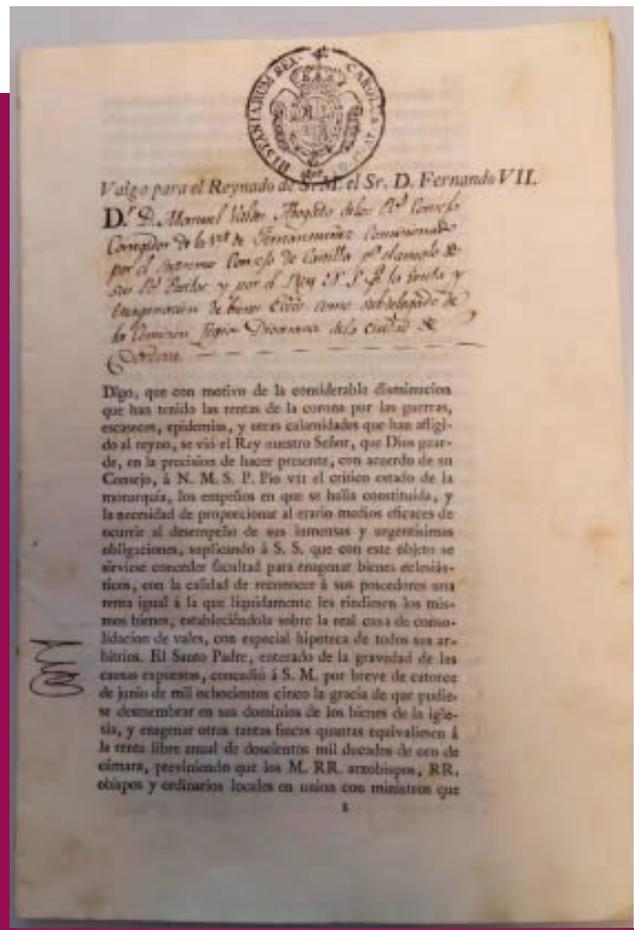
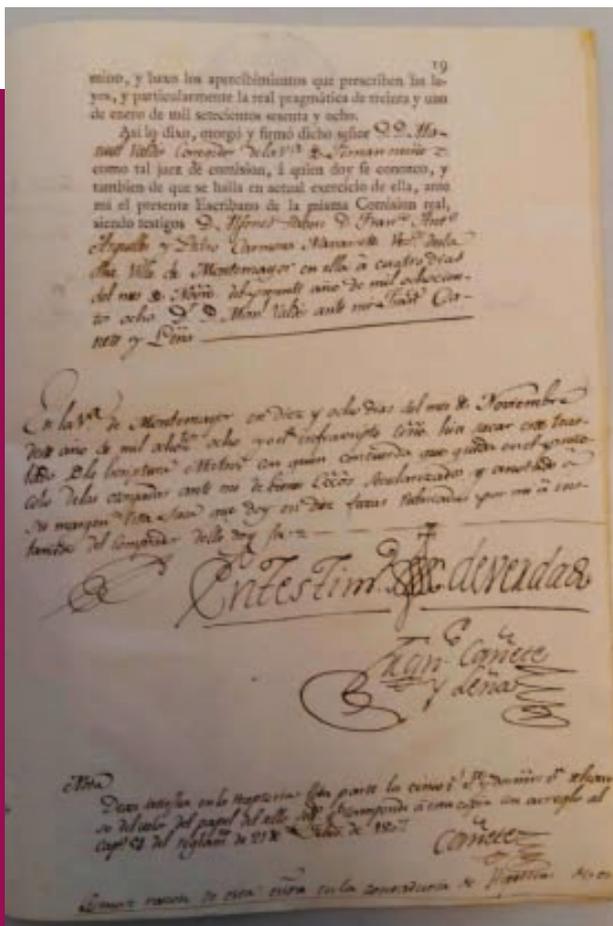


Foto: Anverso y reverso de un documento de venta de bienes eclesiásticos. <https://riunet.upv.es/>



Foto: Provisión Real de 1525. Santiago Izquierdo González, Cronista Oficial de San Sebastián De Los Reyes (Madrid). <http://www.cronistasoficiales.com/?p=20211>

Castilla, no creará en la edad media un concepto de Archivo Real, sino que basará su administración de estado en el conjunto de la administraciones de ámbito territorial local, según estuviesen jurídicamente sometidas al señorío de los nobles o caballeros, al eclesiástico, a las órdenes militares o al poder Real.

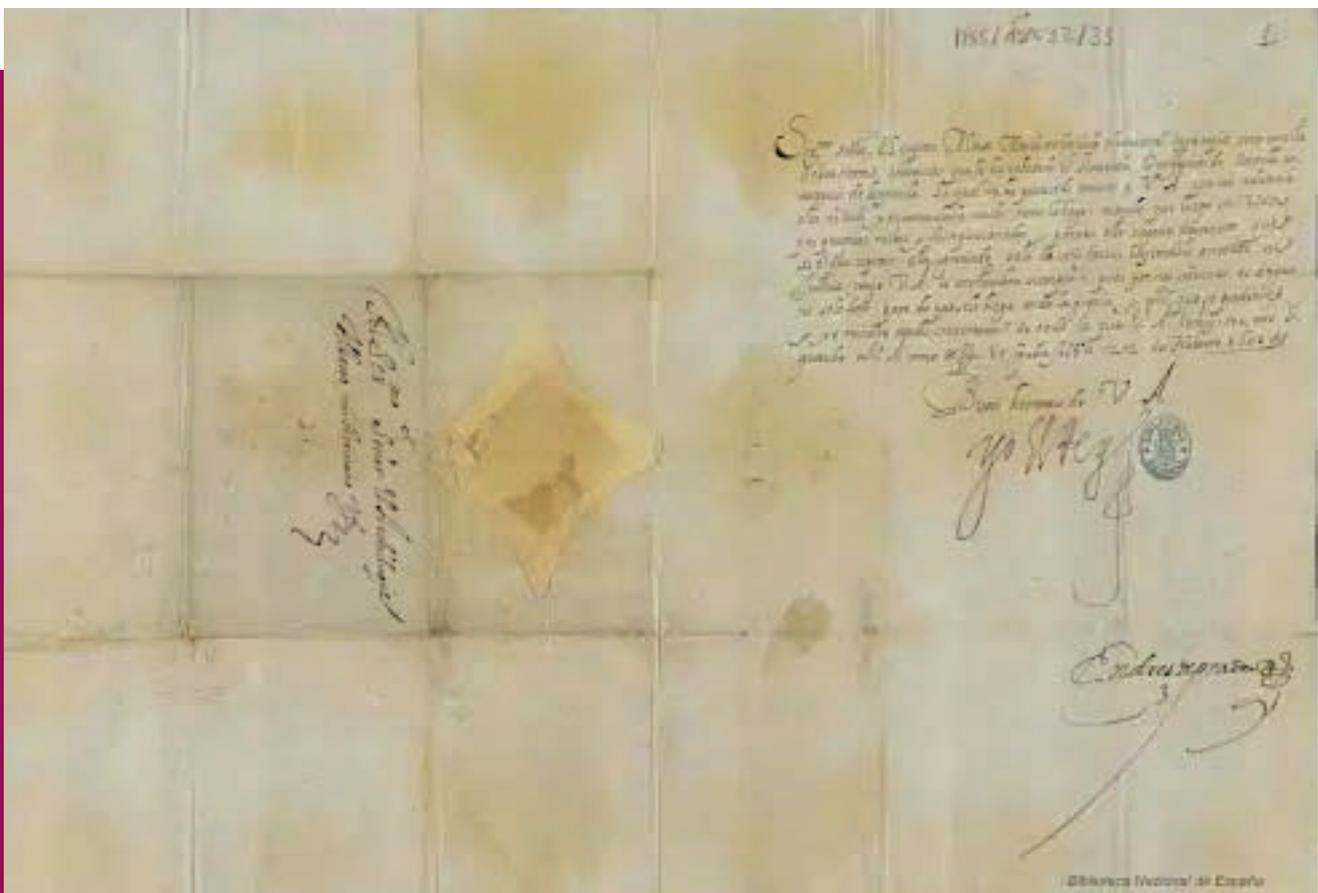
En lo territorios sometidos a señorío se impuso la sujeción de sus ciudadanos a la forma del colonato, contrato verbal entre el colono y el señor, de cesión el terreno útil de la hacienda, a cambio de prestar sus servicios al señor, mediante excedentes agrarios o ganaderos, prestaciones sociales de trabajo y de acudir a la defensa del señorío.

Solo en el ámbito del poder territorial real los hombres eran ciudadanos libres, en los cuales los reyes impondrán sus Alcaldes, como representantes del Rey en las poblaciones y ciudades para la administración de justicia en su nombre, los Escribanos del Número y las Oficinas de Contabilidad o Contadurías, para la administración del patrimonio real y por encima como órgano de asesoramiento del rey, el Consejo Real. El resto de ciudades y municipios tendrán sus alcaldes de nombramiento señorial o eclesiástico.

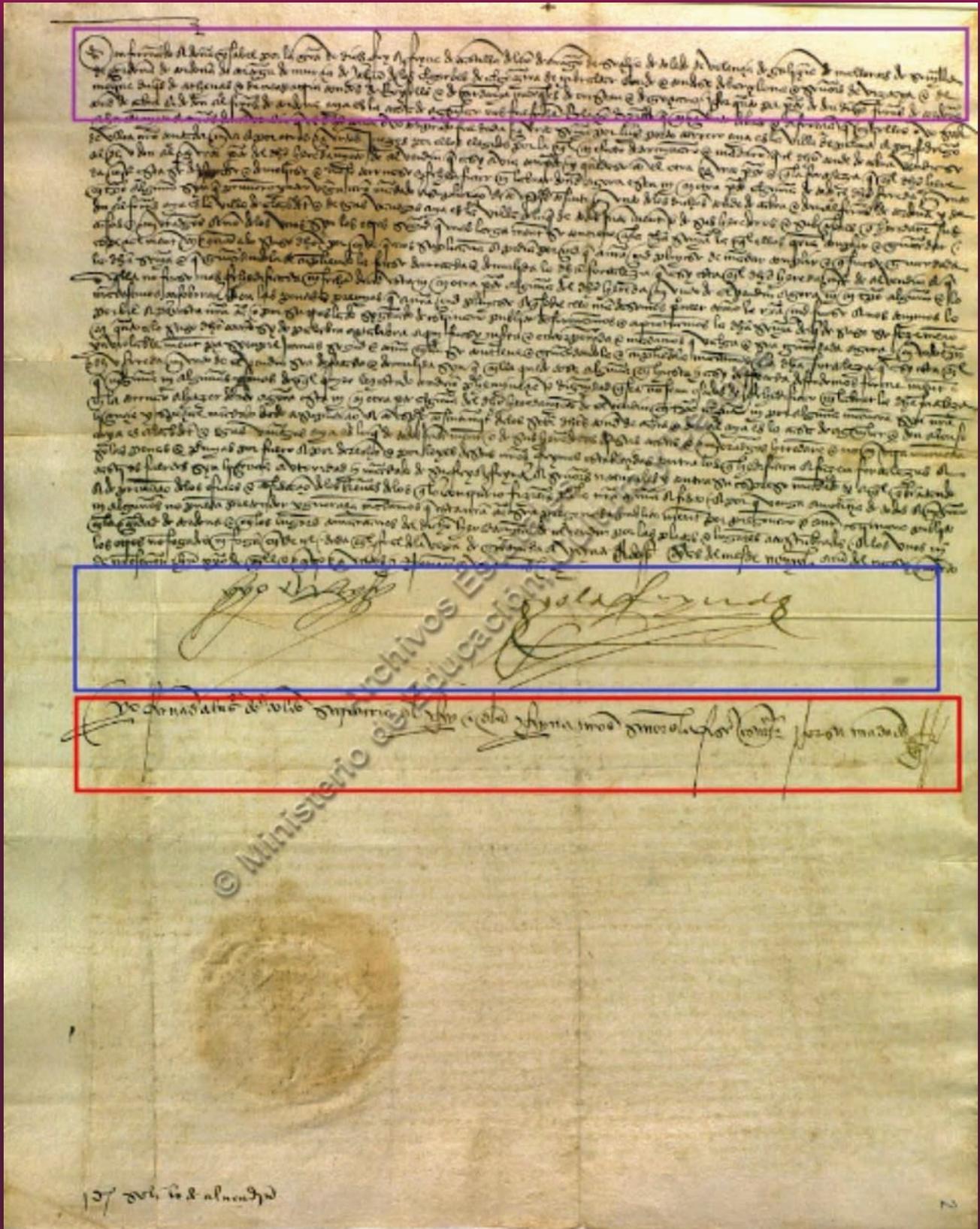
La antigua administración romana del consejo de ancianos o de nobles ciudadanos, es sustituida en el conjunto del territorio por los representantes locales, que reciben el nombre de concejales, que se reúnen en concejo para el regimiento de las disposiciones de convivencia ciudadana o fueros locales, que se dividen en nobles *hijosdalgo* o plebeyos, los primeros obligados a la defensa del territorio o *Alfoz* local, pero exentos de impuestos, los segundos sujetos al pago de impuestos y derramas de prestaciones personales, pero no tiene obligación de participar en la defensa del territorio, ellos deben ser protegidos por los nobles o *hijosdalgo*.

En un momento indeterminado del siglo XIII, la reunión del rey con sus alcaldes para la administración de justicia dio origen a la Audiencia, que terminará convirtiéndose en una institución permanente para la administración de la justicia real.

En el siglo XV, los reyes Católicos para la Corona de Castilla y León les asignarán su jurisdicción y territorialidad en Valladolid y Granada. En esos mismos años se asentará la Oficina de Contabilidad Real o Contaduría en Medina del Campo, que se reunirá en Tribunal de Cuentas.



Carta de Felipe III al Archiduque Alberto de Austria recomendando al capitán Alonso Mendo Biblioteca Nacional de España.



En pares, Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, LUQUE, C.145,D.17  
<https://www.escriituraydocumentos.com/competencias-documentales-de-los-consejos-de-la-monarquia/>

La unión de los Reinos de Castilla y León y el de Aragón, motiva que Fernando el Católico imponga, para la Corona de Aragón, un representante que le sustituya en las funciones de Justicia y Gobierno, con el título de Virrey de Aragón, funciones que acometerá asesorado por el Consejo Real de Aragón, cuyas acciones de Gobierno y Justicia debe custodiar el Archivo del Reino de Aragón. Las mismas funciones y disposiciones adoptarán Carlos V en Castilla y León, originando el Régimen de Administración Polisinodial de los Consejos de Hacienda, Flandes, Estado, Guerra, Marina, Italia, etc.

De nuevo en un pequeño período de tiempo del siglo XIII al XVII, el cambio climático del calentamiento global, favorece la aparición de un nuevo soporte documental, el papel, fabricado en los primeros tiempos de los excedentes desechables de paños y telas, favorecerá la rápida emisión de documentos por parte de las administraciones.

Nacen los grandes archivos de papel, los expedientes para guardar las decisiones y administración de las diversas instituciones, los registros, los inventarios y los índices para el control o visitas de supervisión de las actuaciones realizadas por los representantes del Estado. Ejemplo de este desarrollo tecnológico es el Archivo de la Cámara de *Contos* de Pamplona, que los reyes de Francia crearon para la supervisión de la Administración del Reino de Navarra.



Foto: Cámara de Comptos - Biblioteca [bibliotecaagn.wordpress.com](http://bibliotecaagn.wordpress.com)

## LOS ARCHIVOS DE ESTADO

La evolución del cambio climático, motivó un exceso de abundancia de las materias primas, que provocó un exceso de demanda de artículos de lujo y un exceso de consumo, que originó los viajes de exploración y explotación de las sociedades menos desarrolladas tecnológicamente.

Se produjo un dilatado período de centralización del poder, que se conoce como período absolutista, en el cual el Régimen Polisinodial de Consejos es suprimido por los secretarios de los monarcas, quienes administran el poder en su nombre desde las Secretaría de los Despachos, germen inicial de los Ministerios y Gobierno actuales, quedando los Consejos como meros órganos consultivos del Rey, pero sin poder real sobre sus decisiones.

En España este momento involutivo lo asignamos al año 1711, en el que surge la nueva administración de los Secretarios de Estado, Hacienda, Guerra, Marina, Fomento, etc.



Foto: Becerro Antiguo de Leire, [http://www.enciclopedianavarra.com/?page\\_id=13174](http://www.enciclopedianavarra.com/?page_id=13174)

Los Secretarios requieren para si la administración y la resolución de los expedientes, que antes eran exclusividad de los Consejos. La nueva administración, se constituye en el palacio del Rey, Administración que deja de ser itinerante y permite custodiar los archivos de los distintos Secretarios de Despacho del Rey de forma estable.

En España el primer archivo plenamente centralizado, como el Primer Archivo Central del Estado se constituyó en el Palacio o Alcazaba Real de Madrid.

Las Secretarías de Despacho se organizan dinámicamente, especializando a cada oficial de la administración en una función específica de gobierno, tomando directamente las resoluciones rutinarias o elevando las complejas a la consulta, para su ratificación por el monarca, con el tiempo serán los propios Secretarios o Ministros los que firmen en representación del Estado.

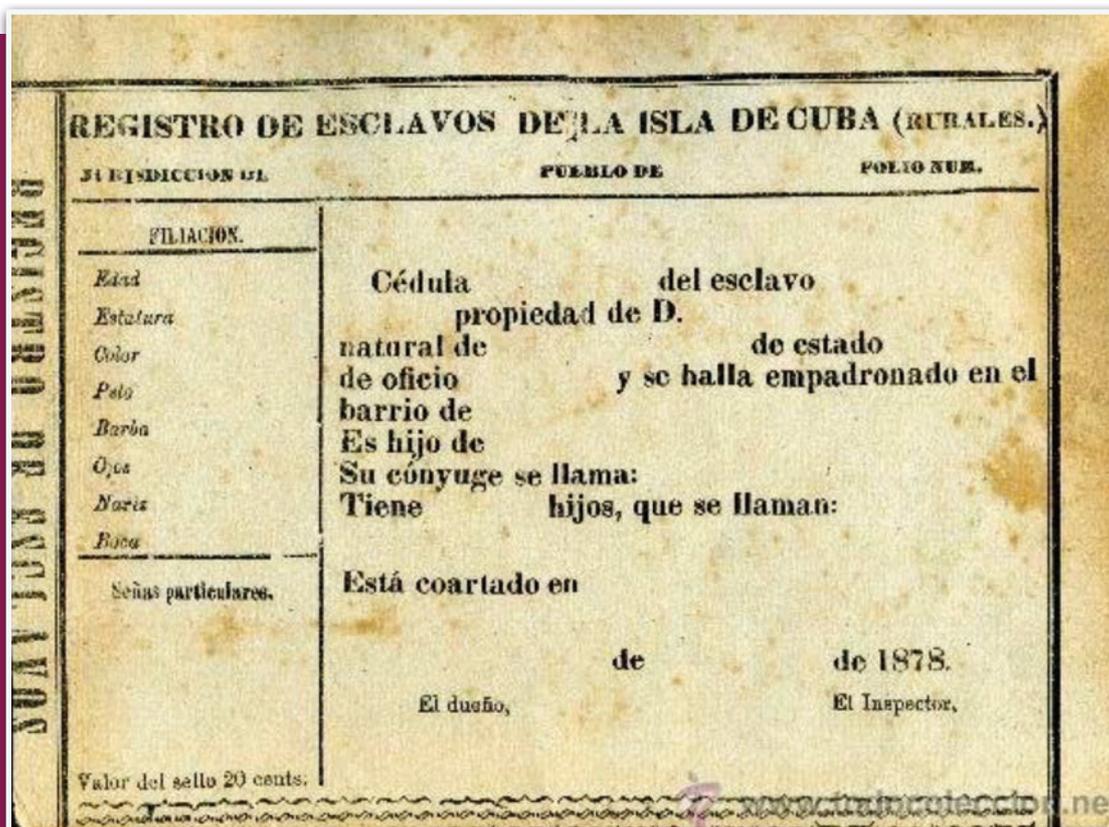


Foto: Vista Alcazar de Madrid. Siglo XVIII . <https://barbararosillo.com/vista-alcazar-de-madrid-siglo-xviii/xviii>.

Los documentos archivados se transfieren periódicamente a los Archivos Generales de los Reinos, de Simancas, Barcelona, Valencia, Mallorca, conservando en palacio solo los más recientes, organizados por las mesas u oficinas que los han redactado, de acuerdo al orden de su despacho, bien con el Rey o con el del propio Secretario o Ministro del Gobierno.

En el siglo XVIII se añade a este sistema el Archivo General de Indias y en el siglo XIX el Archivo del Reino de Navarra, como reflejo de territorios administrativos que tienen su propia identidad territorial.

En este período del siglo XVIII, quizás no son evidentes los cambios climáticos que produjo el exceso de demanda de productos de lujo, aunque empieza a notarse una disminución de las superficies destinadas a las explotaciones agrarias para la subsistencia de las poblaciones locales, sustituidas por sobre explotaciones de productos agrarios para el desarrollo incontrolado de la industria textil, la demanda de papel, colorantes, recursos minerales de carbón, deforestaciones masivas, sobre explotación de los recursos pesqueros y lo más lamentable la explotación masiva del hombre como esclavo.



<https://www.nuevatribuna.es/articulo/historia/desconocida-historia-esclavitud-espana/20181001164946156098.ht>

Se iniciaron los movimientos forzados migratorios, que originaron la superpoblación de territorios con escasos recursos alimentarios, donde las deficientes condiciones fitosanitarias, provocaron grandes mortandades y la despoblación de los territorios africanos con la extinción de culturas de miles de años de antigüedad y los movimientos independentistas en el continente americano con el nacimiento de los Estados Unidos de América (1776).

España, trató de reaccionar al independentismo americano con la creación del Archivo General de Indias, en el año 1785, con el fin de dotar al territorio americano de una única identidad nacional.

Al archivo de Indias se transfirieron con este sentido la documentación del Consejo de Indias y del Patrimonio Real de la América y Filipinas, fondos archivísticos que se completaron con la documentación económica de la explotación de sus recursos económicos, que se conservaban en el Archivo del Consulado de Cádiz y de la Lonja de Sevilla.



Foto: Una mujer observa una de las vitrinas de la exposición. | Efe Archivo General de Indias. [https://www.elmundo.es/elmundo/2012/05/26/andalucia\\_sevilla/1338030686.html](https://www.elmundo.es/elmundo/2012/05/26/andalucia_sevilla/1338030686.html)

España, inicia el siglo XIX, con las turbulencias de las guerras de independencia, tras la creación del Estado de Haití que, en 1805, consigue romper sus lazos de unión con la República francesa y proclamarse el primer país del mundo en abolir la esclavitud, semilla de la independencia americana.



La Revolución Haitiana. Por Eduardo Grüner. <https://razonyrevolucion.org/un-bicentenario-reprimido-la-revolucion-haitiana-o-la-modernidad-maldita/>

En el fondo el mundo asiste, en el siglo XVIII, a un cambio de ritmo de las explotaciones económicas del planeta, el progresivo calentamiento global, de escasa repercusión en los fríos países del norte de Europa, empieza a transformar el mundo de la franja mediterránea en un pequeño desierto de especies vegetales, donde desaparecen por las sequías las grandes planicies productoras de trigo, transformadas en amplias planicies de explotaciones ganaderas para los consumos de leche y carne.

La mejora de las comunicaciones marítimas abaratan la llegada de los costosos tejidos que proceden del Oriente, en los cuales se produce una sobre explotación de la industria de la seda, movimiento económico que propicia los grandes “trusts” comerciales, que se encuentran financiando los nuevos movimientos geopolíticos y la consolidación del espíritu constitucionalista, que rompe el modelo de la monarquía absolutista para alcanzar la etapa política del Estado Moderno, cuyos inicios podemos ver en el Estado Español en las siguientes reformas estructurales:

1. Creación del actual régimen provincial, que rompe el esquema de la administración de los antiguos reinos medievales.
2. Creación del actual régimen fiscal, basado en tres impuestos fundamentales, la Contribución Rústica, la Contribución Urbana (IBI) y la renta per cápita (IRPF).
3. En 1845, los archivos de hacienda se organizan entre los impuestos suprimidos y los nuevos conceptos impositivos, ordenados por las oficinas que los gestionan por años o ejercicios económicos.
4. La reforma administrativa con la creación de los ministerios, diputaciones provinciales, tribunales de justicia y la normalización del procedimiento administrativo, del mercantil y de las relaciones consulares entre estados independientes.



Los archivos judiciales adoptan su organización según la jurisdicción en civil, penal, mercantil, administrativa, ordenados por ejercicios judiciales en años.

Para la puesta en marcha de esta nueva estructura se crea, en 1812, el Archivo Parlamentario y, en 1858, el Archivo General Central del Reino en Alcalá de Henares y el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios con la misión de guardar los documentos que conservan los secretos de los ciudadanos.

Poco después, en 1866, se crea el Archivo Histórico Nacional, con el fin de salvaguardar la documentación de las instituciones desamortizadas y suprimidas como los Consejos, Órdenes Militares, Cámara de Castilla, etc.

Las leyes y decretos que regularizaron el nuevo estado, desarrollaron en ellos la ciencia archivística, creando los archivos administrativos, judiciales y parlamentarios, crearon y regularon los documentos y las series documentales, de acuerdo a los órganos de gestión de los procedimientos.



<https://www.ecestaticos.com/image/clipping/654/13bffee0496778ec9042ac9e3122c339/los-archivos-parlamentarios-estan-compuestos-por-cientos-de-rollos-de-vitela-foto-bbc>

## LOS ARCHIVOS DE ESTADO DE LA CRISIS CLIMÁTICA EN EL SIGLO XXI

La crisis climática, que podemos resumir en estos dos últimos siglos, en un descenso progresivo de los índices de pluviosidad, un incremento paulatino de la temperatura, que provoca la eclosión de epidemias agrarias, que desembocan en grandes hambrunas, grandes movimientos migratorios de las sociedades europeas mediterráneas hacia las Américas.

El avance de los movimientos imperialistas o integristas, que eclosiona con la expansión colonialista en Asia y África, que acaba en la

orgía de sangre de dos guerras mundiales, el estallido de los regímenes totalitarios y en el actual gran movimiento migratorio de las zonas de grave riesgo climático a las zonas que se consideran menos afectadas, pero que son incapaces de abastecer al resto de la población, ya que sus excedentes agrarios están encaminados al desarrollo de la industria de las nuevas tecnologías, al mercado del lujo, al ocio y al consumo indiscriminado de los recursos energéticos del planeta.



<https://www.elmercuriodigital.net/2019/08/migracion-y-crisis-climatica-172.html>

En el campo práctico de los archivos del Estado, estamos asistiendo periódicamente a la destrucción indiscriminada de los archivos en las áreas que podemos considerar de gran impacto de crisis climática, de la que hoy solo apreciamos sus efectos sociales.

El avance de los extremismos religiosos, está provocando el genocidio sistemático de minorías étnicas con la destrucción de toda la documentación, que pueda utilizarse en un futuro para reivindicar sus derechos de

propiedad o de supervivencia como etnia diferenciada.

El aprovechamiento indiscriminado de los nuevos recursos de las materias primas, vitales para las nuevas tecnologías, degeneran en pequeñas guerras por el dominio de los territorios de desdibujada frontera, amparados en la destrucción de los hitos fronterizos al desaparecer los documentos que dibujaron las fronteras en los períodos de administraciones coloniales.

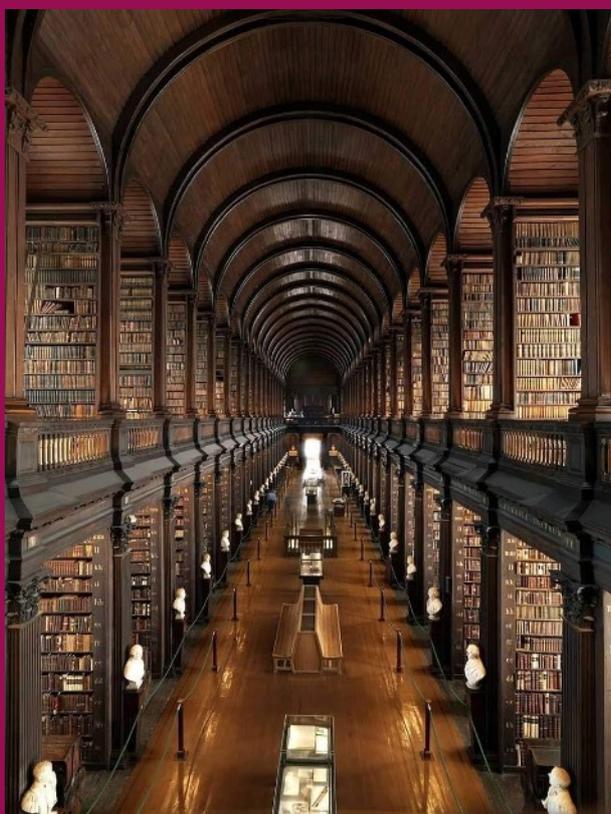


Foto:refugeecamp. <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/refugees/index.html>

La “Fake News” de la inutilidad de los archivos y documentos en una progresiva e intencionada campaña en contra de su permanencia en la nueva era tecnológica, que sólo recoge el oculto interés de eliminar los derechos de los ciudadanos, como recogía el espíritu de creación del Archivo General Central de 1858 o el del Archivo General de la Administración, desde 1969.

Ante ello los Archivos del Estado deben señalar su eficacia en la conservación de la información, a pesar de los intentos de su desaparición, como única garantía que tienen los ciudadanos para estudiar las causas, analizar las estrategias y adoptar las decisiones necesarias para afrontar el imparable cambio climático, con el fin de ir adaptando los recursos al sostenimiento de la población mundial.

Lo que implica la salvaguarda de los derechos a la información, de los derechos a la propiedad, de los derechos a la asistencia socio sanitaria, de los derechos a la educación, en fin del derecho a la vida en un mundo de convivencia pacífica, multiétnico, multirreligioso, pero justo e igualitario.



Biblioteca del Trinity College



<https://www.gob.mx/agn/articulos/400-anos-de-historia-del-estado-de-nuevo-leon-resguardados-en-el-archivo-historico-de-monterrey?idiom=es>

Nuestro Estado y sus archivos llevan una década intentando garantizar estos derechos, hasta el momento se han logrado los siguientes avances legislativos para la preservación de los derechos anteriormente mencionados:

1º.- La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos y su régimen de acceso, es un paso hacia la conservación de la memoria electrónica y documental en cualquier tipo de soporte en el futuro.

2º.- La ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Orden HAP/1953/2014, de 15 de Octubre, por la que se aprueba la política de seguridad, de la información en el ámbito de la administración electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas.

Son un avance ante un Sistema OAISS<sup>1</sup> de seguridad para la administración de la documentación del Estado.

3º.- El Real Decreto 806/2014, de 19 de septiembre, sobre organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos y la Orden HAP/1949/2014, de 13 de octubre, por la que se regula el Punto de Acceso General de la Administración General del Estado y se crea su sede electrónica, han generado una lista de órdenes ministeriales similares, que parecen hasta el momento un buen germen de regulación de las bases de la gestión electrónica.

4º.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el real decreto 1671/20989, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, parecen un arranque prometedor de nuestro derecho a la preservación electrónica indefinidamente.

---

<sup>1</sup> OAISS, programa de seguridad electrónica, que surgió en la NASA para preservar la seguridad de su gestión informática. Su objetivo se basa en aumentar el tiempo de resistencia que las defensas de un programa electrónico son capaces de detener los ataques externos. Este principio de pautas de seguridad de los sistemas, para algunos ha pasado a ser un Sistema de Seguridad de Gestión Electrónica. Lo último legislado en esta materia por el Gobierno Español es el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

Ahora tenemos que diseñar los siguientes pasos para garantizar la supervivencia del derecho a la conservación frente al grave riesgo climático:

1°.- Planificación de los futuros centros de conservación y de sus planes de preservación de los Centros Gestores Histórico Archivísticos de los documentos y la información en soportes tradicionales, electrónicos, digitales o sistemas de conservación cuánticos.

2°.- Planificación de desarrolladores universales de programación para la gestión electrónica.

3°.- Establecimiento de los calendarios de conservación, ¿Qué conservo?, ¿Qué elimino? y ¿Qué emigro o emulo a otros soportes de conservación?

4°.- Desarrollos de las nuevas enseñanzas, carreras y profesiones para los futuros gestores de la preservación de la información electrónica.

5°.- Desarrollo de los nuevos Códigos de Gestión Electrónica: Fines, Medios, Objetivos y su preservación con el desarrollo de una Ley de Enjuiciamiento Tecnológico, Electrónico y Digital.

